



CUADERNO DE ANTECEDENTES DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/97.

FORMA A-54

ACTOR: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
QUINTANA ROO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL

En México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Ernesto Javier Cordero Arroyo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; recibido el veintiuno de febrero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 11129. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta, de Ernesto Javier Cordero Arroyo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual manifiesta la imposibilidad jurídica para devolver los expedientes originales y sus anexos, formados con relación a la controversia constitucional 9/97, promovida por el Estado de Quintana Roo; y con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previamente a decidir lo que en derecho proceda, dése vista a la parte actora con copia simple del escrito de cuenta, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibida que, de no cumplir con lo anterior, se resolverá lo procedente con los elementos que obran en autos.

En términos del artículo 287 del invocado Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese por lista y mediante oficio a la parte actora.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,  
**Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**,  
quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,  
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias  
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal,  
que da fe.



SRB 95